

**RESOLUCION de la Delegación Regional de la Junta Liquidadora de Material en la Maestranza Aérea de Madrid por la que se anuncian subastas para la venta de automóviles y material diverso.**

Se celebrarán subastas en esta Maestranza los días 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24 y 28 de noviembre próximo, a las diez horas, y comprenden automóviles y material diverso.

Los automóviles podrán ser examinados en el Parque Central de Automovilismo de este Ejército, en Getafe, y el resto del material en esta Delegación, en días laborables, desde las ocho a las catorce horas.

Detalles en Junta Liquidadora del Ministerio del Aire, Parque Central de Automovilismo y en esta Delegación.

Cuatro Vientos, 14 de octubre de 1961.—El Capitán Secretario, Eduardo Bryant Alba.—7.957.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 24 de octubre de 1961:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,830	60,010
1 Dólar canadiense .....	58,086	58,260
1 Franco francés nuevo .....	12,171	12,207
1 Libra esterlina .....	168,504	169,010
1 Franco suizo .....	13,850	13,891
100 Francos belgas .....	120,201	120,562
1 Marco alemán .....	14,954	14,998
100 Liras italianas .....	9,639	9,687
1 Florin holandés .....	16,579	16,628
1 Corona sueca .....	11,581	11,615
1 Corona danesa .....	8,690	8,716
1 Corona noruega .....	8,409	8,434
100 Marcos finlandeses .....	18,649	18,705
1 Chelín austriaco .....	2,316	2,322
100 Escudos portugueses .....	210,086	210,718

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**ORDEN de 18 de octubre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Emilia Canthal Girón.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en única instancia ha sido promovido, de una parte, como demandante, doña Emilia Canthal Girón, representada por el Procurador don Aquiles Ullrich, y de otra, como demandada, la Administración, y en su nombre y defensa el señor Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 1 de abril de 1960, dictada en expediente sobre la clasificación de una parcela de terreno, propiedad de la hoy demandante, en zona verde, sita entre las calles particulares de Santa Adela y Carlos San José, de Aravaca, se ha dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo la sentencia de 22 de junio de 1961, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por doña Emilia Canthal Girón contra Resolución del Ministerio de la Vivienda de primero de abril de mil novecientos sesenta, que desestimaba el recurso de

alzada interpuesto por la misma, contra acuerdo número setecientos setenta y cinco de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que confirmaba, que a su vez rechazaba el recurso de reposición contra acuerdo adoptado por la misma Comisión el veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, decidiendo en definitiva confirmar el acto administrativo recurrido, así como el adoptado por esa misma Comisión en su sesión de catorce de julio de mil novecientos cincuenta y seis; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Francisco S. de Tejada.—José María Cordero.—Manuel Docavo.—Pedro F. Valladares (rubricados).

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1961.

MARTINEZ-SANCHEZ ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

**ORDEN de 18 de octubre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel de Villota Muniesa y otros.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo promovido en única instancia por don Angel, don Francisco y doña María del Pilar de Villota Muniesa y don Isidro y doña María de Villota y Díez contra Resolución del Ministerio de la Vivienda de 21 de mayo de 1958, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisaría de Urbanismo de Madrid de 19 de junio de 1957, que aprobó el proyecto de expropiaciones del sector de Entrevías, segunda fase, que afecta a los demandantes como propietarios de la parcela número 5-181, se ha dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo la sentencia de 13 de febrero de 1961, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, debemos revocar y revocamos el acuerdo del Ministerio de la Vivienda de 21 de mayo de 1958 que desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra el de la Comisaría de Urbanismo de Madrid de 19 de junio de 1957, que aprobó el proyecto de urbanización y expropiación del sector de Entrevías, segunda fase, revocándose asimismo este último acuerdo en cuanto afecta concretamente a la finca o parcela de los demandantes, objeto de este recurso, por no ser ambas ajustadas a derecho; debiendo, por tanto, declararse, como declaramos, que no ha lugar a expropiar en el expediente que da lugar a este procedimiento, a los recurrentes don Angel, don Francisco y doña María del Pilar Villota Muniesa y don Isidro y doña María de Villota Díez, la parcela propiedad indivisión de los mismos, señalada con el número 5/181 del sector de Entrevías a que se contrae el presente recurso, condenando en este sentido a la Administración General del Estado y sin hacer especial declaración en cuanto a las costas de este procedimiento.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manrique Mariscal de Gante.—El Magistrado don Vicente González García votó en Sala y no pudo firmar. José María Carreras.—Francisco Camprubi.—Juan de los Ríos. Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1961.

MARTINEZ-SANCHEZ ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.